al pú podrá

964.

cho exia 4 d

atamaiense cital pales e durant 954, que i las res dias ha nte al letin Of n de qu ntra le es que dispuest

, duran evamin esados entro d

on de 1

1964.

1 peseta Ejemplar Atrasado 3 > Suscripción año 150 »

Administración y venta en la Intervención de la Excelentísima Diputación

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia.



de la provincia de Logroño

Franques Concertado 25/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO. 1-1958

Procio de inserción

Los edietos y anuncios de particulares y oficiales que parmentares y ouclaies que sean de page, satisfaran a razón de 2'50 pesetas per EINEA y los que sean de previo pago se tasarán a varón de CINCUENTA consimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de alteste.

Los interesados acredita-rán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de page, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fendes Previnciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Cobierno Civil de la provincia

311

nicipale JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA DE LOGRONO

CIRCULAR

Registro de tratantes de ganado y veniculos que transportan ganado

Las circunstancias en que se iguien! desarrolla la compra-venta de gaimen l'nado, ha permitido el incremento 24 de 1 de aquellos negociantes que ejercen el comercio pecuario en condiciones sanitarias dudosas con grave riesgo para la ganadería provincial, por la difusión de las epizootias y amenazando, consecuentemente el normal comercio 302 pecuario de la provincia, y lesiodiash nando igualmente los derechos dias la que correnponden a los tratantes de es que desarrollan sus actividades cument dentro de la Ley, e impidiendo, durar por último, toda labor eficaz de estadística pecuaria.

Igualmente esta Jefatura, se ha visto en la imposibilidad de dar más i normas sobrel prevención geneito los l'al de las entermedades infecque e ciosas a los a los que ejercen licitamente el comercio pecuario puesto (a) desconocer quienes se dedican dicha actividad y en consecuencia, al trasladarse a zonas declaeiercicio radas infectas o sospechosas.

Para evitar en la sucesivo se lías nal pueda ejercer el comercio pecua-o de tie rio en la provincia al margen de reclaⁿ la Ley y facilitar el control de las epizootias y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 52, 63 y 195 del vigente Regla-mento de Epizootias, aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1955 y Circular número 313 de

la Dirección General de Ganadería de 27 de enero de 1961 tengo a bien recomendar.

1.º-Los tratantes, de ganado que ejerzan el comercio pecuario en esta provincia, solicitarán su inscripción en el registro, abierto en la Jefatura Provincial de Canaderia, calle Sagasta número 17-49, debiendo hacer constar los meses de febrero y marzo de cada año.

En la solicitud, debidamente reintegrada, harán constar los interesados su nombre y apellidos, residencia, domicilio, clase de comercio al que se dedica y espece, así como los locales, cuadras y encerdaderos donde albergue el ganado.

En la Jefatura de Ganadería se llevará el Registro de los locales que los tratantes posean y en donde realicen sus transacciones comerciales, exigiéndose que reunan los requisitos de higiene y sanidad pecuarias establecidos en en vigente Reglamento de Epizootias.

2.º-La Jefatura del Servicio Provincial de Ganadena, proveerá a los tratantes de ganado que lo soliciten, en las condiciones establecidas, de una Carti-lla-Carnet, que se renovara todos los años en el plazo señalado sin cuyo documento no les será posible ejercer el comorcio pecuario en esta provincia.

3.º—En la Jefatura de Ganadería se llevara un Resgistro de vehículos que se dediquen al transporte de ganado a los fines de desinfección de los mismos, y según establece el articulo 52 del vigente Reglamento de Epizootias debiéndose solicitar por los interesados mediante instancia dirigida al Jefe del Servicio Provincial de Ganadería.

4.º-Los Veterinarios Titulares remitirán a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería durante los meses de febrero y marzo, de cada año, una relación de las personas con residencia en los pueblos de su demarcación oficial que ejerzan el comercio pecuario, cualquiera que sea la especie a que se dedique a traficar, así como se abstendrá de facilitar Guías de Origen y Sanidad Pecuarias a los tratantes de ganado que no se hallen provistos de la Cartilla-Carnet. acreditativa de su inscripción en el Registro de ésta Jefatura, según se establece en el adtículo 195 del Reglamento de Epizootias.

5.º—Los Veterinarios Titulares harán constar en la casilla correspondiente el número de registro, en la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria, de la Cartilla Carnet, si en solicitante fuese tratante y el de la Cartilla Ganadera, si fuese el ganadero quien solicitase.

6.0—Los Veterinarios-Directores de los Mataderos Municipales, no permitirán el sacrificio de ganado que llegue a dichos estableci-mientos desde otros municipios. desprovistos de Guías de Origen y Sanidad Pecuarias, así como deberán remitir a esta Jefatura, las Quias que no detallen el número de Cartilla de ganadero o el Carnet-Registro de Tratante.

7.º-Por la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería las inspecciones n'ecesarias que garanticen el cumplimiento de las normas de higiene y sanidad pecuarias ordenadas, que garanticen el control de las epizootias. devengándose los derechos establecidos en el Decreto 487/1960 de 17 de marzo, por el que se convalidan los tasas y exacciones para fiscales aplibles al caso.

8.º-Por la Jefatura de Ganadería se sancionarán las infracciones a lo dispuesto en esta Circular previstas en el Reglamen-

to de Epizootias de 4 de febredo de 1955.

Lo que se hace público para general concimiento. Logroño, 7 febrero 1964.

> El Jefe Provincial de Ganaderia

Delegación de Hacienda

SECCION DEL PATRIMONIO **DELESTADO**

ANUNCIO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto de 14 de enero de 1902 e Instrucción para la venta de las propiedades y derechos del Estado, y por acuerdo del Ilus-trísimo Sr. Delegado de Hacienda en esta Provincia, se saca a la venta en pública subasta, en el día, hora y lugar que a continuación se indican, la finca rústica que mas abajo se describe:

Remate para el día 21 de mar-zo de 1964, a las 12 horas del mismo, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arnedo, de Logroño y en el de Madrid n.° 25, presidido por los res-«pectivos Jueces con asistencia del Secretario correspondiente.

Provincia de Logroño.-Partido Judicial de Arnedo.-Término Municipal de Quel.-Finca Rús-tica.-Meyor Cuantía.

Primera subasta

Núm. 22.478 del Inventario de

Bienes del Estado.

Descripción de la finca.-Se halla situada en el paraje denominado «Moreta», parcela número 210 del polígono 8 del Catastro de Rústica, con una superficie de 4 áreas y 35 centiáreas, equivalentes, aproximadamente, a dos celemines y dos cuartillos. Es terreno que disfruta de regadio eventual y se halla destinado al cultivo de hortalizas, existiendo en el mismo 11 árboles frutales. Linda al Norte, con fin-ca de D. Justo Rada Moreno; al Rur, con Primitiva Rada Moreno; al Este, con Julia Laguna Rodriguez, y a Oeste, con Maria Luisa Rada y Serapio Martinez

Procedencia.-Ha sido adjudicada al Estado por Auto del Juzgado de Instrución de Arnedo de fecha 23 de febrero de 1961, en pago de las costas procesales

causadas en el sumario seguido contra D. Victor Ráda Moreno por el delito de homicidio por imprudencia.

Cargas. - De los antecedentes conocidos no consta la existencia de cargas sobre la finca obje-

to de subasta.

VALOR EN VENTA.-Según tasación efectuada por el Perito Agrícola del Estado D. Felipe Ascorbe Ruiz, el valor en venta ha sido fijado en 9.321'40 pts. siendo éste el tipo base para la primera subasta.

La finca en cuestión se halla inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad al tomo 309, libro 35, folio 111, finca número 8.325, inscripción 1.

Para poder concurrir a la subasta los licitadores tendrán la obligación de consignar previamente, ante el Juez que la presi-da, la cantidad de 1.864'28 pts importe del 20°/, del tipo que sirve de base para el remate; o acreditar haber consignado este importe en la Caja General de Depósi-

La celebración de la subasta se regirá por las condiciones que determina el art. 37 y siguientes de la vigente Instrucción de Ventas, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que aquella origine, así como los honorarios de los Peritos, los Derechos de los Juzgados y el otorgamiento de la escritura, debiendo acreditar antes de este último acto, el abono de aquellas cantidades.

Quienes deseen mayor información pueden obtenerla en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacien-

Logroño, 7 de febrero de 1964.

El Jefe de la Sección del Patrimonio,

T. Sanmartin,

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,

A. Valero,

326

DIPUTACION DE LOGROÑO

ANUNCIO

Observando que por algunos Ayuntamientos de esta Provincia, al expedir las certificaciones de bienes para el ingreso en el Hospital Provincial, se omiten datos

de interés relativos a sueldos, jornales y demás ingresos, que dificultan la clasificación de los mismos por los servicios de este Centro, se interesa por medio de este anuncio de los Sres. Secretarios, la necesidad de expedir dichas certificaciones con arreglo al impreso oficial en vigor con toda claridad y sin omitir ninguno de los datos que en el mismo se solicitan, ya que la falta de cualquiera de estos datos, podría retrasar el ingreso de los enfer-

Logroño, 10 febrero 1964.

El Capellán-Administrador,

Constancio Lopez Barco

SUBASTA DE OBRAS

Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. del Estado, se admitirán en la Secretaria de la Diputación de diez a trece horas, proposiciones para optar a las siguientes subastas de obras:

Subasta núm. 1 (2ª vez)

"Escarificado, reperfilado y reposición parcial del firme de los cilio en camnos vecinales de "Granon a Villarta-Quintana" y "De la carretera N-120 a Grañón". El pre obra), d cio tipo de esta subasta es de to y Pli 604.750'50 pesetas. La fianza pro-visional será de 12.095 ptas. equi-Señala valeente al dos por ciento del pre-notifica cio tipo. Plazo de ejecución ca de don torce meses.

Subasta núm. 2

"Escarificado, reperfilado y re-posición parcial del finme de los caminos vecinales de "De la carretera N-232 a Aldeanueva de Ebro", "De la carretera N-232 a Arrubal" y "De la carretera LO-633 a Aldealobos y de la catera rretera de El Redal a la Vi lla de Ocón a Pipaona". El preció tipo de esta subasta es de 849.06 pesetas. La fianza provisional se rá de 16.981'36 pesetas equivalen te al dos por ciento del precionipo. Plazo de ejecución doce me

La apertura de las plicas celebrará en la Diputación a la trece horas del día hábil siguien te al de terminación del plazo de por h

presentación de proposiciones.

Las plicas se presentarán el la de la sobre cerrado que podrá ser la Coto de l crado y precintado y en que le ste año

de la ol rigurosa jo figur cumento del firm el carne dite la tia prov eh la qu jo su r se comp Locales represer de una asimism dos a s de la Co por el (La ga cuatro p

Jueve

Queda cretaria go de tas de o MODE Don . promete obras d

ción pro

para le ponente Logro

Jesu

Munst (

SERV PESC Regi

s mis-Cende escretadir dirreglo mismo podria enferdor,

S iles sición de O. del la Sede diez es para stas de

o y res. equidel pre-

e de los e la careva de N-232 8 arretera e la caa la Vie 849.06 ional se uivalen 1 prec

ón a las siguien

el titulo guiente:

de la obra objeto de la subasta). Dentro de las plicas iran contenidas las proposiciones ajustadas rigurosamente al modelo que abajo figura, acompañadas del Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición, el carnet de empresa con responor con sabilidad, el documento que acreningu- dite la constitución de la garantía provisional y una declaración lta de en la que el licitador afirme, bao su responsabilidad no hallarse compredido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4º y 5º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Los que concurran en represenación de otra persona o de una Sociedad acompañarán asimismo los poderes bastanteados a su costa por el Secretario de la Corporación y en su defecto por el Oficial Letrado.

La garantía definitiva será del cuatro por ciento de la adjudicación provisional.

Queda de manifiesto en la Secretaria de la Diputación el Pliego de condiciones, Proyectos y demás documentos a estas subastas de obras.

MODELO DE PROPOSICION

o y re-de los cilio en ... número ... se comanon a promete a la ejecución de las e la ca-obras de ... (aquí el título de la Obras de ... (aquí el título de la El preobra), de conformidad al proyeces de to y Pliego de condiciones en la za pro- cantidad de ... pesetas (en letra). Señala como domicilio para oir notificaciones en esta Capital el ción ca de don calle ... número para los domiciliados fuera de Logroño). (Fecha y firma del proponente).

do y re Logroño, 14 febrero 1964.

El Presidente,

Jesús Martinez Corbalán y Sáenz de Tejada

el precie de Agricultura es 849.06 de Agricultura

doce me SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA plicas de Pesca Continental y Caza
ANUNCIO

plazo de Por haberlo asi dispuesto el aran de la de Pesca Fluvial y Caza, el a ser la coto de Anguiano, funcionara a que deste año ateniendose a lo si-

Denominación.--Coto de Anguiano?

Localización.—Se encuentra situado en los términos municipales de Anguiano, Matute, Pedroso, Bobadilla y Baños de Río Tobia. Tiene una longitud de 12.900 metros y sus límites son: desde el desagüe de la central Hidroeléctrica de Saltos Eléctricos del Na erilla, sita aguas abajo del pueblo de Anguiano hasta la presa de la Confederación Hidrográfica del Ebro, situada en la confluencia de los términos municipales de Baños de Rio Tobía y Camprovín.

Fer odo de funcionamiento — El señalado oficialmente para la

pesca de la trucha.

Número e importe de los permisos.—Siete permisos los días laborables y catorce los festivos al precio de 50 pesetas para los pescadores ribereños, y de 100 pesetas para los demás pescadores.

Centros de expedición de permisos.—Delegación Especial de Pesca Continental y Caza (Distrito Forestal) General Franco, 12 teléfono 1972, Logroño.

Limitación de capturas.—Quince truchas por permiso y día.

Artes y cebos permitidos.—La caña con todos los cebos artifi-

Otros datos.-El acctado está dividido en catorce tramos correspondiendo a cada permiso de pesca uno o dos según sea día festivo o laboral.

La infracción de las normas que regulan el funcionamiento será sancionada con multas comprendidas entre 100 y 1.000 pesetas indemnizaciones equivalentes al importe de los daños y perjuicios ocasionados y denegación de permiso al infdactor en un

plazo no superior a un año. Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 29 enero 1964.

El Ingeniero Jefe Regional,

Jefatura Provincial de Sanidad

De comformidad con lo prevenido en la Resolución de la Dirección General de Sanidad de 25 de marzo de 1963, por la que se convocaba concurso-oposición para proveer una plaza de Practicante de la Lucha Antivenérea Nacional, en los Servicios Oficiales Antivenéreos de Logroño, y aprobada la constitución del Tribunal éste queda constituído en la siguiente forma:

Iltmo. Sr. Don Fernando Quintana Otero, Jefe Provincial de Sanidad, como Presidente; y como vocales, don Angel Romero Gil y don Miguel Leal Sancho. Especialistas de la Piel y Venéreo; y como suplente don Fernando Pons Ibáñez, Médco Puericultor

Al mismo tiempo se comunica a los señores opositores admitidos que el comienzo de los ejercicios de Oposición tendrán lugar el día 16 de marzo a las doce de la mañana en esta Jefatura Provincial de Sanidad, C/Villamediana.

· Opositores admitidos: Don José

María Roldán Rojo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 15 febrero 1964. El Jefe Provincial de Sanidad,

Fernando Quintana Otero

Gobierno Militar de Logroño

Se advierte a los reclutas pen-dientes de incorporación al Cuerpo del reemplazo de 1963 y agregados al mismo, la prohibición terminante del uso de maletas o bultos al efectuar si concentración en la Caja de Reclutas, ya que serán previstos del saco pe-tate reglamentario en dicha Dependencia.

La presente publicación será dada a conocer a los reclutas por los Sres. Alcaldes de la localidad para su conocimiento y cumpli-

Logroño 15 de febrero de 1964.

Comunidad de Regantes de VALGAÑON

Redactadas las Ordenanzas de esta Comunidad y los Reglamentos del Sindicato de Riegos y Jurado de Riegos, se convoca a todos sus miembros a Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Ayuntamiento, el día siguiente hábil transcurridos que sean 30 días hábiles contados a partir del siguiente hábil

ANUNCIO

Formalizados los Repartos del Arbitrio Municipal sobre Rique za Rústica y Urbana, para el m t al año de 1964, se hallan de manifiesto al público en esta Secretara Municipal por espacio de 15 días para su asemen y reclamaciones.

Sojuela, 6 febrero 1964.

El Alcaide,

ANUNCHO

Aprobades per los Ayuntamientos que a continuación se citan ella los Presupuestos municipales erdinarios que han de regir durante el próximo ejercicio de 1964, quedan expestos al público en las respectivas Secretarias municipales, LEY 15 por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de la provincia, a fin de que El De pedan interponerse contra los volta y mismos las reclamaciones que se scenta. deseen, conforme a lo dispuesto bre, al . en los artículos 682 y siguientes ción con de la vigente Ley de Régimen Lo transito cal Testo Reindido de 24 de ju-Gicen] lio de 1955.

ANUNCIO

257

niendo Formalizados los Repartos de bas esta Servicio de Alcantarillado del delitos Arbitrio sobre riqueza Urbana! La ende Rústica, de este municipio pa-tancias ra el año actual, se hallan de ma ces y la nifiesto al público en esta Secre dar las taría municipal por espacio de 16 jurisdic días, para su examen y reclama la realic

Hornos de Moncalvillo, a 6 de creto m febrero de 1964.

Bl Alealde,

314

ANUNCIO

258

Formalizados los Repartos de Servicio de Alcantarillado, de la opor Arbitrio sobre riqueza Urbana de Rústica, de este municipio pa ces deli ra e laño actual, se hallan de ma del art nifiesto al público en esta Secre referido taría Municipal por espacio de l designio días, para su examen y reclama orden p

Medrano, 6 febrero 1964.

El Alcalde,

a la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia y hora de las 12 en primera convocatoria, y a las 12'30 en segunda convocatoria, con el siguiente

orden del día: Discusión de las Ordenanzas y Reglementòs que han sido redac-tados por la Comisión nombrada al efecto.

Transcurridos 7 días hábiles desde la celebración de la citada Iunta General se celebrará el primer día hábil siguiente nueva Junta General extraordinaria con el fin de proceder a la aprobación definitiva de las Citádas Orde-nanzas y Reglamentos de la Comunidad.

Dentro del plazo comprendido entre las dos Juntas Generales que se dicen en el presente edicto, estarán a disposición de cuantas personas lo deseen las citadas Ordenanzas y Reglamen-

tos para su examen.

Una vez que hayan sido aprobadas definitivamente las Ordenanzas y Reglamentos, en la segunda Junta General que se dice, quedarán expuestos en el tablón de anuncios de esta villa para su examen del público en general durante 30 días, a partir del siguiente al de su aprobación definitiva.

Valgañón 5 de febrero de 1964. El Presidente de la Comisión, Ciriaco Agustin Sancho,

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Riglamento de 30 de noviembre de 1:61 y conforme a lo Lispuesto las ordenanzas municipales de Policia Urbana de esta localidad, se hace saber que don José Arenzana Barco, ha solicitado autorización para instalación de una industria de fabricación de mosaico en la calle Minglanillos número 10 de esta Ciudad,

Lo que se hace público, a finde que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de es-te edicto en el Boletía Oficial de ia provincia puedan presentar las

reclamaciones pertinentes. Calahorra, 7 febrero 1964.

El Aloalde,

ANUNCIO Don Angel Hernaiz Bernale-

dez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Canales de la Sierra

Anuncios

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo García González Francisco, hijo de Manuel y de Basilisa, nacido en esta localidad el día 21 de agosto de 1964, perteneciente al Reemplazo de 1964 alistado en este Ayuntamiento, por el presente se le cita para que comparezca en este Avuntamiento en los días 9 y 16 del actual a las nueve horas de la mañana que ha de tener lugar las operaciones de cierri del Alistamiento y declaración de soldados respectivamente, quedando advertidos tano el interesado como sus representantes y familiares que de no hacerlo será declarado prófugo.

As bien se ruega a las autoridades que puedan tener conocimiento de la residencio del expresado mozo, lo comuniquen a.

esta Alcaldia. Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente del interesado.

Canales de la Sierra, a 4 de febrero de 1964.

El Alcalde,

376

ANUNCIO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión de 31 de diciembre, a vrtud de expediente que se instruye para permuta del inmueble sito en la calle de la Trinidad de la propiedad de doña Lorenza García Marcelo con el piso primero derecha de la planta baja del edificio de la perienencia de este Municipio sito la calle de San Miguel, perteneciente a los propios de este municipio con el fin la alneación de la calle de la trinidad y ubicación del Centro Rural de Higiene se abre información pública por el lazo de un mes para oir cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente durante el mencionado plazo.

Villoslada de Cameros, febrero de 1964.

El Alcalde,

312

SGCB2021

Atrasado Suscripci Administ la Inte

Ejempla

Excelent ADVERT mitirán, comunica

gan regis

no Civil d

SC

posicion marzo d ta y tr diecioch cientos

ra una :

cuatro/ con la hechos Ticulo s do a lo namien

nales, a ficación Dicha

actuacio cicio si

en el p mite el